

Es muy sencillo asegurar tu tranquilidad API Salud

Bienvenido al producto API Salud de BBVA Seguros.

Pensando en su tranquilidad y la de su familia BBVA Seguros ha diseñado un programa, orientado a su salud con las características completas de un seguro de accidentes personales.

☛ Muerte accidental

Se indemnizará a los beneficiarios en caso de que se presente la muerte de manera imprevista, violenta e independiente de la voluntad del asegurado. Al presentarse el evento se paga la suma asegurada contratada.

☛ Incapacidad total y permanente y/o desmembración por accidente

En caso que el asegurado sufra una lesión que le ocasione una Incapacidad Total y Permanente, y le impida realizar cualquier actividad u oficio, se pagará la indemnización hasta por el monto del valor asegurado, o si sufriera lesiones corporales a consecuencia de un accidente amparado por esta póliza, recibirá una indemnización de acuerdo al porcentaje establecido.

☛ Renta para gastos del hogar por muerte accidental

En caso de presentarse muerte imprevista, violenta e independiente de la voluntad del asegurado, se pagará adicional a la suma contratada una renta para los gastos del hogar que será entregada a los beneficiarios designados o los de ley en un periodo de doce meses o en un solo pago.

☛ Renta hospitalaria en caso de una incapacidad total y permanente por accidente

En caso de sufrir una desmembración o inutilización de alguna extremidad a causa de un accidente que impida permanentemente realizar cualquier actividad u ocupación, se pagará adicional a la suma contratada una renta a los beneficiarios designados o a los de ley.

☛ Indemnización adicional por muerte accidental en servicio público

En caso de muerte imprevista, violenta e independiente de la voluntad del asegurado en servicio público como pasajero, se pagará un valor adicional a la suma contratada a los beneficiarios designados por la ley.

Para mayor información:

☎ Bogotá 307 80 80 ☎ Nacional 01 8000 934 020 🌐 www.bbvasseguros.com.co
☎ Línea de asistencia: Bogotá 644 53 70 ☎ Nacional: 01 8000 919 537, Celular: #370

Asistencias

☛ Asistencias al Hogar:

Orientación médica telefónica: En caso de accidente o enfermedad del asegurado, se pondrá a su disposición el servicio de orientación médica básica telefónica 24 horas al día los 365 días del año.

Traslado médico en ambulancia: En caso de una urgencia vital por enfermedad o accidente, a criterio del médico de La Compañía, se encargará de hacer el traslado al asegurado hasta el centro médico asistencial más cercano e idóneo.

☛ **Orientación nutricional telefónica:** Dependiendo del diagnóstico médico, el asegurado podrá solicitar orientación telefónica respecto a las mejores prácticas alimenticias según el tratamiento, intervenciones, medicamentos y demás indicados por su médico tratante.

☛ **Amparo plomería:** Se enviará al inmueble amparado, un técnico especializado que adelantará las labores para efectuar la reparación de los daños súbitos e imprevistos que sufran las instalaciones hidráulicas internas

☛ **Amparo electricidad:** Se enviará al inmueble amparado, un técnico especializado que adelantará las labores para efectuar la reparación de los daños súbitos e imprevistos que sufran las instalaciones eléctricas

☛ **Amparo vidrios:** Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas o de cualquier otra superficie de cristal que forme parte del cerramiento de la vivienda, se enviará a la mayor brevedad un técnico que realizará la "asistencia de emergencia".

☛ **Amparo cerrajería:** Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o hurto de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura de alguna de las puertas exteriores del inmueble amparado, se enviará al inmueble amparado, un técnico especializado

☛ **Ayuda doméstica:** Si a consecuencia de un accidente o enfermedad, el asegurado debe permanecer incapacitado en su domicilio por un periodo igual o superior a 3 días, se cubrirá el pago de los honorarios de una empleada doméstica para realizar las labores de aseo de la vivienda del asegurado.

☛ **Mensajero seguro:** Se pone a disposición de los usuarios el servicio de un mensajero quien podrá recoger documentos y/o paquetes, estos deberán ir debidamente embalados al momento de su entrega al mensajero.

☛ **Transporte seguro:** En caso que el asegurado presente cualquier tipo de emergencia por la que requiera trasladarse a algún lugar que se encuentre ubicado dentro del perímetro urbano de su ciudad de residencia, se coordinará y asumirá los gastos de un servicio de taxi para dicho traslado.

☛ **Referenciación veterinarias y guarderías:** Se brindará la referencia de clínicas veterinarias en la ciudad y de guarderías.

☛ **Orientación veterinaria telefónica:** En caso que el titular requiera orientación telefónica con un veterinario para consultas sobre el estado de salud de la mascota, La Compañía se hará cargo de realizar el contacto con el veterinario para que brinde la información.

☛ **Orientación jurídica legal:** La Compañía realizará mediante una conferencia telefónica una orientación jurídica en aspectos relativos a derecho civil, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil y laboral.